

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LEONOR ALTAHONA.
CAUSANTE:	KEVIN DAVID HERNANDEZ MIER.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00204-00.

Seria del caso instalar la diligencia donde se evacuarían las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, dentro del proceso de la referencia, en la hora y fecha señalada en auto del veintitrés (23) de noviembre de 2020, si no fuera porque los abogados de los extremos en litis, solicitaron con antelación el aplazamiento de la misma, argumentado que se encuentra adelantado conversaciones en aras de llegar a una terminación armónica del proceso, razón por la cual considera el despacho prudente aceptar su aplazamiento, señalándose como nueva fecha para su realización el día **martes nueve (09) de marzo del 2021 a la hora de las 9:00 a.m,**

No obstante se le hace saber a las parte que en caso de que se logre un conceso respecto de la presiones de la demanda deberán hacerlo saber al Juzgado, fin de tomar le decisión que en derecho corresponda.

Por otro lado, se requiere al Tesorero Pagador de la empresa FSCR INGENERIA S.A.S., a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento en debida forma a la orden de embargo que le fuera comunicada con oficio N° 636 del 23 de julio de 2020, advirtiéndole que el incumplimiento a lo ordenado, genera la aplicación de las sanciones previstas en la parte final del numeral 1° del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

La Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfec1e0ec6c3c0ab4f679cdb916f3d082f6aa15a002db0e99eb7b53317a1d94d

Documento generado en 21/01/2021 03:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>